



92
CVC-CAC
03/10/25 10:26 AM

Citar este número al responder:
0713-325912025

Santiago de Cali, 6 de marzo del 2025

Señor
MATIAS CERVANTES PANTOJA
Carrera 15B No. 23-17
Barrio La Estancia
Tel: 6697057 / 3127533686
Santiago de Cali- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 18 de diciembre de 2024, le comunicamos del AUTO DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, del expediente con No. 0711-039-002-056-2011 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,


WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 18 de diciembre del 2024

Archívese en: 0711-039-002-056-2011

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Página 1 de 1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

AUTO DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de octubre 27 de 2016 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Entidad se encuentra radicado el expediente identificado con el número 711-039-002-056-2011, que se inició con motivo de oficio procedente de la Policía Metropolitana de Cali, a través del cual se dejó a disposición de la Corporación, (28) bultos de carbón vegetal incautados al señor MATIAS CERVERA PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.726.357, quien los transportaba en el vehículo tipo camión de placas YAR 399, sin contar con en el salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la Diversidad Biológica.

Que mediante resolución 0710 No 0713-002368 del 01 de diciembre de 2021, se decidió el proceso sancionatorio ambiental en contra del señor MATIAS CERVERA PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.726.357, resolviendo:

“(…)

Artículo 1º.- DECLARAR responsable al señor MATIAS CERVERA PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.726.357, de los cargos formulados en el auto del 22 de marzo de 2019, proferido por ésta Entidad; de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- IMPONER al señor MATIAS CERVERA PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.726.357 como sanción principal el DECOMISO DEFINITIVO del material forestal consistente en (28) bultos de carbón vegetal, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3.- El material decomisado quedará a disposición de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y podrá ser utilizado para cualquiera de las alternativas descritas en el artículo 53 de la Ley 1333 de 2009 y se deberá atender lo dispuesto en la Resolución 2064 del 21 de octubre de 2010.

Artículo 5º.- IMPONER al señor MATIAS CERVERA PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.726.357 como sanción accesoria una multa por valor de \$767.997 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y SIETE PESOS M/C equivalentes a aproximadamente 0.84 SMMLV, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 6°. - El señor MATIAS CERVERA PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.726.357, deberá consignar el valor de la multa impuesta una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo.

Parágrafo. El incumplimiento en los términos y cuantía indicados, dará lugar a su respectiva exigibilidad por cobro coactivo. (...)

Que dicha resolución fue notificada el día 16 de diciembre de 2021, al señor MATIAS CERVERA PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.726.357.

Que estando dentro del término legal para agotar los recursos ante la administración, el señor MATIAS CERVERA PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.726.357, no presentó recurso de Reposición en subsidio de apelación contra la Resolución 0710 No 0713-002368 del 01 de diciembre de 2021.

Que una vez notificada la Resolución 0710 No 0713-002368 del 01 de diciembre de 2021, se procedió a expedir factura de venta CVCF No. 33040 por el valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$767.997).**

Que una vez revisado la base de datos financiera se pudo identificar que el señor MATIAS CERVERA PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.726.357, realizó el pago total de la sanción impuesta.

Que de acuerdo a lo anterior expuesto el Director Territorial de la DAR Suroccidente:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente 0711-039-002-056-2011 por pago de la Sanción impuesta en contra del señor MATIAS CERVERA PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.726.357.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor MATIAS CERVERA PANTOJA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.726.357, o a su apoderado legalmente constituido de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

11 8 DIC 2024

HERNANDO VENTÉ AMÚ

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Álvaro Iván Obando Valderrama – Profesional Jurídico - Contratista – DAR Suroccidente
Revisó: Luis Hernán Cardona Cardona- Profesional Especializado DAR Suroccidente
Expediente No. 0711-039-002-056-2011

AO

